



REFRENDADO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

17 OCT 2017

RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

PAGA A BANCO DEL ESTADO DE CHILE, POR
DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLE
DE DEUDOR QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 OCT. 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **721/40**

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 74, (V. y U.), de 1984, que regula el otorgamiento de subsidio habitacional para sistema de ahorro y financiamiento de la vivienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

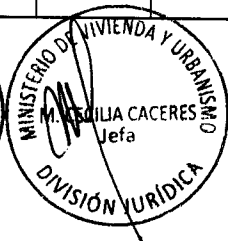
CONSIDERANDO:

a) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 111 (V. y U.), de 2002, que dispone asimismo las condiciones para la aplicación del referido seguro de conformidad a lo previsto en los incisos duodécimo y décimo quinto del artículo 21 bis del D.S. N° 62 (V. y U.), de 1984, igualmente aplicable a operaciones de crédito hipotecario que se celebren con beneficiarios de programas especiales que regula el D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, bajo los supuestos que se indican.

b) La Resolución Afecta N° 432, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 1996, que establece los documentos a entregar para proceder al pago de diferencia en remate de viviendas que se indican.

c) Que, el Banco del Estado de Chile, a través de la pertinente solicitud, suscrita por el Jefe del Departamento de Garantías Estatales, BancoEstado Cobranzas S.A. ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente al siguiente deudor:

DEC RETO N°	NOMBRE	RUT	U.F.	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF.U.F. A COBRO	TOTAL A PAGAR EN UF.
D.S.6 2/19 84	MIGUEL ARTURO SANHUEZA MUÑOZ	12.099.775-0	25.197.45	19.417.067	51.800	250.000	19.718.867	19.137.955	580.912	100 %	580.912	23.054396	23.054396
TOTALES				19.417.067	51.800	250.000	19.718.867	19.137.955	580.912		580.912	23	23.054396



d) Que la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con la copia autorizada del acta de remate extendida por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por la fotocopia de la escritura que dan cuenta del crédito, debidamente aprobado por la Jefa Subrogante de la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, por un monto total de UF 23,054396 (veintitrés coma cero cinco cuatro tres nueve seis unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 699, de fecha 30 de agosto de 2017, de la aludida Jefa, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, el monto total de UF 23,054396 (veintitrés coma cero cinco cuatro tres nueve seis unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate del deudor singularizado en el considerando c) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN
DIFIN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	614.925.-
CENTRO DE COSTO	DIFIN (0093)
ITEM	33.01.124
ID SIGFE	278007
FECHA	04.10.17 Vº Bº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
DIVISION JURIDICA
DISTRIBUCIÓN:
BANCO DEL ESTADO DE CHILE
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g